

76001400302820220072200
JVR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer 02 de diciembre de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1643

Santiago De Cali, Dos (02) De diciembre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220072200

Como quiera que la presente demanda ejecutiva singular de Mínima cuantía propuesta por **ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS –SERVIALIANZA** Contra **HEBERT ARBEY JIMENEZ VALENCIA** Reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, Este Juzgado es competente para conocer del proceso por la naturaleza del mismo, la cuantía señalada, el domicilio de la demandada, y el factor territorial de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 25, 26 y 28 ibídem.

Como el pagare presentado reúnen los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio, y demás concordantes para esa clase de títulos valores; proviene de los deudores, se encuentra el plazo vencido, presta mérito ejecutivo y constituye plena prueba en su contra respecto a la existencia de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar sumas líquidas de dinero de acuerdo a la presunción legal de autenticidad de los artículos 244 y 793 del Código de Comercio.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.-Librar mandamiento de pago a favor de **ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS –SERVIALIANZA** identificada con NIT No **900.360.085-4** en contra de

76001400302820220072200
JVR

la **HEBERT ARBEY JIMENEZ VALENCIA** identificado con C.C 16.594.516 para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

2. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de julio de 2018, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

3. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de agosto de 2018, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

4. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de septiembre de 2018, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

5. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de octubre de 2018, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

6. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de noviembre de 2018, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

7. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356MCTE) de la cuota exigible a 31 de diciembre de 2018, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

8. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de enero de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

9. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 28 de febrero de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

10. TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de marzo de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

76001400302820220072200
JVR

11. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de abril de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

12. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de mayo de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

13. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE)) de la cuota exigible a 30 de junio de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

14. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de julio de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

15. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de agosto de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

16. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de septiembre de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

17. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de octubre de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

18. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de noviembre de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

19. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356MCTE) de la cuota exigible a 31 de diciembre de 2019, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

20. TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de enero de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

76001400302820220072200
JVR

21. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 29 de febrero de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

22. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de marzo de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

23. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de abril de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

24. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de mayo de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

25. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de junio de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

26. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de julio de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

27. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de agosto de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

28. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de septiembre de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

29. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de octubre de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

30. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de noviembre de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

31. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356MCTE) de la

cuota exigible a 31 de diciembre de 2020, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

32. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de enero de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

33. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 28 de febrero de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

34. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de marzo de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

35. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de abril de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

36. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de mayo de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

37. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de junio de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

38. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de julio de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

39. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de agosto de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

40. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de septiembre de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

41. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de octubre de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

76001400302820220072200
JVR

42. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de noviembre de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

43. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356MCTE) de la cuota exigible a 31 de diciembre de 2021, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

44. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de enero de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

45. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 28 de febrero de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

46. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de marzo de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

47. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de abril de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

48. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de mayo de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

49. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 30 de junio de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

50. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de julio de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

51. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de agosto de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

52. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la

76001400302820220072200
JVR

cuota exigible a 30 de septiembre de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

53. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$387.356 MCTE) de la cuota exigible a 31 de octubre de 2022, del Pagaré Libranza número 7236, adjunto.

54. Por los intereses moratorios de las cuotas vencidas y adeudadas, a la tasa máxima legal, liquidados desde el día siguiente de la fecha de vencimiento de cada una de ellas, hasta el día que se verifique el pago total de la obligación, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.-

55. Por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.098.908), del valor del capital acelerado del Pagaré Libranza número 7236, exigible a partir de la presentación de la demanda, es decir desde el 10 de noviembre de 2022.

56- Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral anterior a partir del día siguiente a la presentación de la demanda esto es 11 de noviembre de 2022, hasta el día que se verifique el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.-

57- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

58- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

59.- REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación al demandado, tal como fue ordenado en el numeral 58, **dentro de los 30 días**, contados a partir del día siguiente a que queden consumadas las medidas cautelares previas, so pena de que se aplique el desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).

60.-TENGASE en poder de la parte actora los documentos originales base de la presenta demanda, hasta tanto sean requeridos por este despacho judicial.

76001400302820220072200
JVR

61.-Reconocer personería suficiente al Dr BENJAMIN FRANCO VARGAS portador (a) de la T.P. 119.006 del C.S. de la J. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.) Correo electrónico: bfv.legal@gmail.com dsa.juridica@gmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 213 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE DICIEMBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria